ANEXO CONDICIONES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES SUSCRITO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DONANTE: DISTRISEGURIDAD

NIT: 806.013.404-2

DONATARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT: 890.480.184-4

OBJETO: TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A FAVOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y SOCORRO COMO COMPONENTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.

VALOR: Por tratarse de un contrato de donación a título gratuito, se establece valor cero ($0), el valor de la bienes corresponden a **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($920.668.098).** Impuestos incluidos.

Entre DISTRISEGURIDAD con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **DONANTE** y **MERYS CASTRO PEREIRA DIRECTORA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45487811, quien actúa en calidad de delegada del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, con Nit. 890.480.184-4, conforme al Decreto 0863 del 07 de junio de 2024, quien en adelante se denominará **DONATARIO**. que se ha convenido celebrar el presente contrato interadministrativo de donación, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 las autoridades administrativas deberán bajo los principios de coordinación y colaboración interadministrativa, garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones.

2. Que en ese marco, DISTRISEGURIDAD a través de la Dirección Operativa tiene como propósito general dirigir, planear, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la operación, óptimo funcionamiento y expansión de los diferentes sistemas de seguridad y de socorro utilizados en el Distrito de Cartagena de Indias, exaltando su compromiso en el desarrollo de la misión principal del establecimiento, por lo que se estructuró el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO

LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2021130010192", al igual "IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO" CON BPIN 2021130010180" los cuales se encuentra registrado, actualizado y certificación suscrita por el P.E de planeación de DISTRISEGURIDAD, en el banco de proyectos distrital dadas las siguientes necesidades expuestas a continuación:

ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION	ENTIDAD SOLICITANTE
AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS (DRONES)	2	Ver anexo técnico con especificaciones.	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana mediante oficio AMC-OFI-0007507-2024 con radicado 0173 del 12 de febrero de 2024.
MOTO CILINDRAJE 650 UNIFORMADA DE TRANSITO	1	Ver anexo técnico con especificaciones	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. Oficio AMC OFI 0053740-2024, firmado por el director del Tránsito.
CAMIONETA SALVAVIDAS	1	Ver anexo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024
AMBULANCIA CUERPO DE SALVAVIDA	2	Ver anexo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024

3. Que con el propósito de ejecutar componentes del proyecto de inversión Distriseguridad celebró el contrato interadministrativo especifico número 03-2024 CO1.PCCNTR6069442 (Derivado del convenio interadministrativo marco número PCCNTR.4812432, con INFOTIC S.A, Sociedad de Economía Mixta, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, por el cual entre otros elementos se adquirió una (01) motocicleta modelo 2025 color blanco/azul para servicio oficial con cilindrada comercial de 650CC, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MTCE ($68.373.333).** También, dos (02) aeronaves tipo drones marca DJI (1) MAVIC 3 INTERPRISE y (1) MAVIC 3 PRO, identificados con los seriales No. 1581F5FHD23CS00D5652 y 1581F67QC23B8014SE1J por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MTCE ($91.295.452),** recibidas mediante acta de entrega por el Director Operativo Julio Cesar Devoz Carrasquilla, el 04 de abril de 2024.

4. Que mediante proceso adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, orden de compra 130879, cuyo objeto correspondió a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DOTADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA NTC CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD,

JUSTICIA Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2021130010192 con fecha de emisión 12 de julio de 2024 y fecha de vencimiento 09 de diciembre de 2024, la entidad adquirió dos (2) ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC, con un valor total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTCE ($519.368.787)**, debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión del Director Operativo JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA, el día 29 de agosto de 2024.

5. Que así mismo se realizó la orden de compra 130557 en la TVEC con fecha de emisión del 02 de julio de 2024 y fecha de vencimiento del 02 de septiembre de 2024, para adquirir una (01) camioneta modelo 2025 color blanco doble cabina con platón para servicio oficial, con un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MTCE ($241.630.526)**, debidamente recibida a satisfacción por el supervisión Director Operativo JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA, el 02 de septiembre de 2024.

6. Que teniendo en cuenta que los bienes adquiridos para cumplir su finalidad deben ser entregados DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, específicamente a la Dirección de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, dependencia que conforme al Decreto Distrital No. 0862 del 07 de junio de 2024, tiene la delegación para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito sin límite de cuantía con recursos propios con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección en la celebración de las siguientes tipologías contractuales:

7. Que bajo los memorandos No. 0762 del 14 de mayo de 2024 y 0813 de fecha 20 de mayo del 2024, Distriseguridad en calidad de DONANTE señaló la necesidad a satisfacer y las razones que justifican la intención de entregar los bienes al Distrito a título de donación.

8. Que se adelantó en la plataforma SECOP II, el procedimiento de Contratación Directa sin ofertas.

9. Que en atención a lo dispuesto anteriormente, el presente documento se regirá de las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene como objeto" *Transferir a título gratuito bienes muebles a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena de Indias.*"

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Se trata de entregar en calidad de donación los bienes muebles consistentes en parque automotor para el fortalecimiento de las actividades de: Articulación de acciones y trabajar de manera integral para la consolidación de la seguridad en las Playas del Distrito Turístico y Cultural; Así mismo para continuar el equipamiento y fortalecimiento tecnológico de los organismos de seguridad y socorro de la ciudad. El procedimiento de matrícula de los bienes entregados en donación se hará por parte del **DONATARIO**, que tienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVEEDOR y DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS (DRONES)	2	Ver anexo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024	**INFOTIC NIT: 900.068.796-1** **DRONE MAVIC 3 PRO – SERIAL 1581F67QC23B8014SE1J** CÁMARA SENSOR DE IMAGEN CÁMARA HASSELBLAD: 4/3 CMOS, PÍXELES EFECTIVOS: 20 MP TELECÁMARA MEDIANA: 1/1,3" CMOS, PÍXELES EFECTIVOS: 48 MP TELECÁMARA: 1/2" CMOS, PÍXELES EFECTIVOS: 12 MP DETECCIÓN TIPO DE DETECCIÓN SISTEMA DE VISIÓN BINOCULAR OMNIDIRECCIONAL, COMPLEMENTADO CON UN SENSOR DE INFRARROJOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA AERONAVE ADELANTE RANGO DE MEDICIÓN: 0,5-20 M RANGO DE DETECCIÓN: 0,5-200 M VELOCIDAD DE DETECCIÓN EFECTIVA: VELOCIDAD DE VUELO ≤ 15 M/S FOV: HORIZONTAL 90°, VERTICAL 103° TRANSMISIÓN DE VÍDEO SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VÍDEO O3+ DJI MAVIC 3 PR **DRONE MAVIC 3 ENTERPRISE (E) – SERIAL 1581F5FHD23CS00D5652** CÁMARA GRAN ANGULAR 4/3 CMOS [1] ZOOM HÍBRIDO DE 56×	$91.295.452

				CÁMARA TÉRMICA DE 640 × 512 PX [2] TIEMPO DE VUELO MÁXIMO DE 45 MINUTOS [3] TRANSMISIÓN EMPRESARIAL DJI O3 ALTAVOZ DE ALTO VOLUMEN [4]CÁMARA ANCHA SENSOR DJI MAVIC 3E: 4/3 CMOS, PÍXELES EFECTIVOS: 20 MP ESTABILIZACIÓN 3 EJES (INCLINACIÓN, BALANCEO, PANORÁMICA) DETECCIÓN ESCRIBE SISTEMA DE VISIÓN BINOCULAR OMNIDIRECCIONAL, COMPLEMENTADO CON UN SENSOR DE INFRARROJOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA AERONAVE. ALMACENAMIENTO TARJETAS DE MEMORIA COMPATIBLES AERONAVE: SE REQUIERE U3/CLASS10/V30 O SUPERIOR. BATERÍA CAPACIDAD 5000 MAH CARGADOR DJI MAVIC 3 EMPRESA DJI FLIGHTHUB 2 DJI **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO Nro. 03–2024 CO1.PCCNTR.6069442 (DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NRO.PCCNTR.4812432**	
MOTO CILINDRAJE 650 UNIFORMADA DE TRANSITO	1	Ver anexo técnico con especificaciones	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. Oficio AMC OFI 0053740-2024, firmado por el director del Tránsito.	**INFOTIC NIT: 900.068.796-1** MARCA: SUZUKI LINEA: DL 650 XT REFERENCIA: BRISTON 650 MODELO: 2025 COLOR: BLANCO/AZUL SERVICIO: OFICIAL CILINDRADA: 645CC CHASIS: 9FSC733H7SC100189 MOTOR: P513 217216	$ 68.373.333

CAMIONETA SALVAVIDAS	1	Ver anexo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024	MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATÓN SERVICIO: OFICIAL CLASE: CAMIONETA SERIE/VIN/CHASIS: 8ANBD33F5SL893389 MOTOR: YS23E280C052139	$ 241.630.526
AMBULANCIA CUERPO DE SALVAVIDA	2	Ver anexo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024	**PROVEEDOR ALFA AM S.A.S. - N.I.T. 830133470** AMBULANCIA NISSAN FRONTIER 4X2 GASOLINA V4 VEHÍCULO MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERÍA: AMBULANCIA SERVICIO: OFICIAL CLASE: CAMIONETA SERIE/VIN/CHASIS: 3N6AD35U3ZK467275 MOTOR: QR25 553970H AMBULANCIA NISSAN FRONTIER 4X2 GASOLINA V4 VEHÍCULO MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERÍA: AMBULANCIA SERVICIO: OFICIAL CLASE: CAMIONETA SERIE/VIN/CHASIS: 3N6AD35U3ZK466689 MOTOR: QR25- 554157H	$ 519.368.787

Accesorios: Cada uno de los bienes entregado se encuentran con sus accesorios detallados en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA. ESTADO DE LOS BIENES: Los bienes objeto de la presente donación están en condición NUEVOS y se entregan en perfectas condiciones de funcionamiento.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DE LOS BIENES DONADOS: El aporte total de los bienes donados al **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, ascienden a la suma de es de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($920.668.098). Impuestos incluidos.

CLAUSULA QUINTA: DESTINACION DE LOS BIENES: Los bienes donados serán para uso único y exclusivo para ejecutar actividades en relación con el fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias, en la ciudad de Cartagena.

CLAUSULA SEXTA: IDENTIFICACION DE LOS BIENES-DERECHOS: EL DONANTE transfiere a favor del **DONATARIO** todos los derechos contenidos en las siguientes facturas relacionadas en el siguiente listado:

ITEM	REFERENCIA	VIN	MOTOR	FACTURA
1	AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS (DRONES)	1581F5FHD23CS00D5652 1581F67QC23B8014SE1J	NO APLICA	FVE-1358
2	CAMIONETA NISSAN LINEA: FRONTIER	8ANBD33F5SL893389	YS23E280C052139	N041-201777
3	AMBULANCIA TAB	3N6AD35U3ZK467275	QR25- 553970H	AAM3886
4	AMBULANCIA TAB	3N6AD35U3ZK466689	QR25-554157H	AAM3885
5	MOTOCICLETA: SUZUKI LINEA: DL 650 XT	9FSC733H7SC100189	P513-217216	ATV75

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE DISTRISEGURIDAD (DONANTE)

1. Transferir a título gratuito los bienes muebles descritos en el clausula segunda (alcance), a favor del DONATARIO Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias).
2. Cumplir con la entrega real y material de los bienes objeto de donación mediante acta de entrega donde se especificarán cada una de las características de los bienes, así como su estado, la cual será descrita por los delegados del DONANTE y el DONATARIO.
3. Solicitar informes con el fin de verificar el impacto de la inversión que han tenido los bienes objeto de donación.
4. Prestar toda la colaboración que se requiera para la formalización del presente contrato, en caso de requerirse trámites adicionales ante cualquier autoridad.
5. Asumir por intermedio del contratista de Distriseguridad (**INFOTIC S.A**) los costos y gastos de matrícula de los bienes objetos de Donación.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS (DONATARIO)

1. Garantizar la destinación única y exclusiva de los bienes transferidos o entregados, para fines indicados que es el fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias.
2. Dar el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, así como ejercer la custodia de los mismos, asumiendo íntegramente los costos necesarios para ello.
3. Hacer entrega al contratista de Distriseguridad (**INFOTIC S.A**) todos los documentos debidamente suscritos y necesarios para que éste realice el proceso de registro y matricula de los vehículos objeto del presente contrato de donación.

4. Realizar el ingreso de los bienes muebles al inventario físico y contable de la entidad.
5. Suscribir las pólizas de amparo a las que haya lugar, una vez se protocolice la transferencia de dominio al DONATARIO.
6. Suministrar la información que le sea requerida por parte de Distriseguridad, relacionada con el uso y destinación de los bienes donados, así como el impacto que han tenido en las políticas de seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias.
7. Diligenciar y firmar los documentos necesarios para la matrícula de los bienes en favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

PARÁGRAFO 1: En caso de incumplimiento por parte del donatario de algunas de las obligaciones, el **DONANTE** notificará tal situación por escrito y el bien se revertirá de inmediato, de conformidad a la siguiente normativa, artículo 1483 del código civil colombiano.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO-PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato de donación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y su plazo es de Treinta (30) días calendarios.

CLAUSULA NOVENA. PUBLICACION: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 y con el articulo 223 Decreto de ley 019-2012, el presente contrato una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de **DISTRISEGURIDAD** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA DÉCIMA. GARANTIAS: Por tratarse de un contrato interadministrativo celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. NORMA APLICABLE: El presente contrato se rige para todos sus efectos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1994, articulo 95, y por las normas del Código Civil en especial el articulo 1443 y siguiente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomara como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente convenio de donación los siguientes documentos: a) Estudios previos y sus documentos anexos b) Oficio de necesidades por parte del donatario c) resolución de justificación de la contratación Directa, d) Rut del Donatario e) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado de la entidad Donataria f) facturas de Venta g) Actas de entregas y h) los demás documentos necesario en el desarrollo del contrato.

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
Director General Distriseguridad

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Apoyo Logístico Distrito De Cartagena De Indias

Elaboró: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo D.O
Ajustó: Alexander Aguilar Alarcón; Asesor externo jurídico.
Revisó: Julio Devoz Carrasquilla- Director Operativo
Revisó, ajustó y Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- P.U.E Jurídico